INFORME COMPLEMENTARIO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 38/15
"CONTRATACION DE SEGURO PARA EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de emitir un informe complementario del proceso de referencia que ya cuenta con Resolución de Adjudicación SNPP N° 3128/15 de fecha 17/11/15. ----------

2. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
CAPACIDAD FINANCIERA.	
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, al 30 de junio de 2014**	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 al 30 de junio de 2014**	CUMPLE
c. Riesgos: Indicadores financieros por calificación de riesgos de la empresa de seguro: Mayor de BBB+ en adelante.-	**NO CUMPLE**
Además, los oferentes deberán cumplir con los requerimientos de solvencia, fondo de garantía y Disponibilidad conforme a los siguientes requisitos:	
• Calificación mínima de 1,00 (a junio de 2012, al 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014) puntos del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.).	CUMPLE
• En el último balance presentado y aprobado (30 de junio de los últimos dos (3) ejercicios fenecidos) por la autoridad de control de la firma Aseguradora, la misma debe contar con una disponibilidad superior a G. 8.000.000.000.- (ocho mil millones) en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista excluyéndose de este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe líquido que tiene las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran.	CUMPLE
• Capital y Aporte Para Capital mínimos integrado de la compañía Gs. 14.500.000.000 (catorce mil quinientos millones de guaraníes) en el balance cerrado al 30 de junio de 2012 por lo menos 16.000.000.000 Gs. (Diez y seis mil millones de guaraníes) al 30 de junio de 2013 y por lo menos 20.000.000.000 Gs. (Veinte mil millones de guaraníes) al 30 de junio del 2014.	CUMPLE
• Patrimonio Neto de a junio de 2012, y al junio de 2013 igual o superior a 5.000.000.000 Gs. (Cinco mil millones de guaraníes). Y Patrimonio Neto de la Compañía al 30 de junio del 2014 igual o superior a 8.000.000.000 Gs. (ocho mil millones de guaraníes) En concordancia con la resolución 102/09 de la SIS, sobre niveles de retención de riesgos y cesión de reaseguros al exterior.	CUMPLE
• Patrimonio Propio no comprometido o Patrimonio Técnico, al 30 de junio de 2013 y al 30 de junio de 2014, debe ser igual o superior a 8.000.000.000 Gs. (Ocho mil Millones de guaraníes)	CUMPLE

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

De la verificación, se ha constatado que la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 38/2015. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada:

a) <u>SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.:</u>

- No cumple con el inc. c) de la Capacidad Financiera que dice: *c. Riesgos: Indicadores financieros por calificación de riesgos de la empresa de seguro: Mayor de BBB+ en adelante.*, ***<u>la firma no cuenta con una calificación mayor a lo solicitado lo cual se comprueba mediante el informe emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS sobre los indicadores financieros y calificación de riesgos de las empresas de seguros al: 30/06/2015 (véase en el siguiente enlace: https://www.bcp.gov.py/userfiles/files/SIS_INDICADORES_JUNIO_2015_INDICADORES_TECNICOS_CON_Riesgo.pdf).</u>*----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1..., 2..., 3..., 4...,**<u>5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.</u>** 6...----------

Acto seguido, se procede conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 que establece en el punto 4: "*...se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*". La oferta más baja corresponde a la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Constancia de SIPE	1373449
Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación, de la página Web del Banco Central del Paraguay y Declaración Jurada de estar vigente.	CUMPLE
Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y condiciones.	CUMPLE
Constancia emitida por el Reasegurador Líder respaldando la cotización facultativa de reaseguro en el ramo correspondiente requerido, no admitiéndose en el caso del Líder respaldo emitido por Broker.	CUMPLE
Copia de los contratos de reaseguro automáticos de la compañía, para los ramos requeridos o coberturas en las que se requiera. Mínimo 3 reaseguradores A (Standard & Poors), y/o Aa3 (Moody`s), y/o A o A+ (AMBest`s) o su equivalente y que los riesgos retenidos no superen los niveles de retención establecidos por la Resolución SS.SG Nro. 102/09 de fecha 11 de Agosto de 2009, de la Superintendencia de Seguros	CUMPLE

(Régimen de Retención de Riesgos), vigente a la fecha.	
Constancia de Visita e Inspección o en su defecto una declaración jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones.	CUMPLE
Copia autenticada de los balances de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 en formato impreso.-	CUMPLE
Constancia de cuenta corriente en un Banco de plaza.-	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Declaración jurada de cobertura de instituciones públicas o privadas donde exprese el riesgo asegurado, suma asegurada, prima y vigencia	CUMPLE
Constancia de cumplimiento en caso de siniestro con instituciones públicas o privadas	CUMPLE
Declaración Jurada en que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, referente al trabajo infantil, estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).	CUMPLE/SIPE
Inscripción en el Registro Patronal de la Dirección de Trabajo.	CUMPLE/SIPE
Las reaseguradoras deberán presentar constancia de inscripción en los registros de la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE
Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Broker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida	CUMPLE
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, para la cual se considerarán los siguientes documentos: a) Curriculum de la empresa, b) Antigüedad mínima de la compañía 5 años, de existencia Legal de la Compañía, conforme a los Estatutos de la misma. c) Copias autenticadas de contratos de servicios objeto de la presente licitación con entes Públicos y/o Privados en los 2 (dos) últimos años, 2 (dos) como mínimo. (2013-2014)	CUMPLE CUMPLE CUMPLE
CALIFICACIÓN DE LAS REASEGURADORAS Tengan para la colocación en reaseguros el respaldo de 5 (Cinco) reaseguradores cuyas calificaciones sean igual o superior a "A" según el Estándar & Poor`s a fin de garantizar la calidad del reaseguro. ***Los niveles de solvencia fueron elaborados conforme a los parámetros mínimos recomendados en la Circular DNCP Nº 10/09 de fecha 19 de marzo de 2.009***	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas CO N° 38/15.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** cumple con la condición establecida.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana [illegible]
Secretaria [illegible]
SNPP

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los obran en el SIPE, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

3. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
CAPACIDAD FINANCIERA. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, al 30 de junio de 2014**	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 al 30 de junio de 2014**	CUMPLE
c. Riesgos: Indicadores financieros por calificación de riesgos de la empresa de seguro: Mayor de BBB+ en adelante.-	CUMPLE
Además, los oferentes deberán cumplir con los requerimientos de solvencia, fondo de garantía y Disponibilidad conforme a los siguientes requisitos: • Calificación mínima de 1,00 (a junio de 2012, al 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014) puntos del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.). • En el último balance presentado y aprobado (30 de junio de los últimos dos (3) ejercicios fenecidos) por la autoridad de control de la firma Aseguradora, la misma debe contar con una disponibilidad superior a G. 8.000.000.000.- (ocho mil millones) en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista excluyéndose de este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe líquido que tiene las compañías para hacer	CUMPLE CUMPLE

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana Gonzalez
Secretaria General
SNPP

frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran.	
• Capital y Aporte Para Capital mínimos integrado de la compañía Gs. 14.500.000.000 (catorce mil quinientos millones de guaraníes) en el balance cerrado al 30 de junio de 2012 por lo menos 16.000.000.000 Gs. (Diez y seis mil millones de guaraníes) al 30 de junio de 2013 y por lo menos 20.000.000.000 Gs. (Veinte mil millones de guaraníes) al 30 de junio del 2014.	CUMPLE
• Patrimonio Neto de a junio de 2012, y al junio de 2013 igual o superior a 5.000.000.000 Gs. (Cinco mil millones de guaraníes). Y Patrimonio Neto de la Compañía al 30 de junio del 2014 igual o superior a 8.000.000.000 Gs. (ocho mil millones de guaraníes) En concordancia con la resolución 102/09 de la SIS, sobre niveles de retención de riesgos y cesión de reaseguros al exterior.	CUMPLE
• Patrimonio Propio no comprometido o Patrimonio Técnico, al 30 de junio de 2013 y al 30 de junio de 2014, debe ser igual o superior a 8.000.000.000 Gs. (Ocho mil Millones de guaraníes)	CUMPLE

4. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que todos los oferentes presentaron dicho certificado.----------

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

6. CONCLUSIÓN

6.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, la anulación de la Adjudicación a la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y **Adjudicar** el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 38/2015, para "**CONTRATACION DE SEGURO PARA EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP**", a la siguiente firma:----

- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** con **RUC N° 80025781-2,** por un monto total de guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones trescientos mil **(₲ 436.300.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Abog. Carlos Mario Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General
SNPP

Siendo las 11:30 horas y no habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares, de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones